

CITEL RES. 43 (III-02)

ESTABLECIMIENTO DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS PERMANENTES

La Tercera Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, es la entidad especializada de la Organización de los Estados Miembros encargada del tema de telecomunicaciones;
- b) Que el Artículo 5 del Estatuto de la CITEL faculta a la Asamblea para establecer los Comités Consultivos Permanentes (CCPs) que juzgue necesarios para cumplir sus objetivos y funciones los cuales están contenidos en el Artículo 3 del mismo Estatuto;
- c) Que según el Reglamento de la CITEL, la Asamblea debe formular un mandato específico para cada CCP, y
- d) Que los Comités Consultivos Permanentes constituyen la base del trabajo técnico para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la CITEL,

RESUELVE:

1. Derogar el resuelve 1 de la resolución CITEL/RES. 18 (II-98).
2. Establecer los siguientes Comités Consultivos Permanentes:

CCP.I : Normalización de Telecomunicaciones
CCP.II : Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión
3. Establecer los siguientes objetivos y mandatos para los Comités Consultivos Permanentes:

CCP.I: NORMALIZACION DE TELECOMUNICACIONES

Objetivo

Actuar como comité técnico asesor de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones en materia de procesos de certificación de equipos de telecomunicaciones, principios de tarificación, y de coordinación de normas de redes y servicios de telecomunicaciones, buscando asegurar la interoperabilidad de dichas redes y servicios en la región.

Mandato

De acuerdo con las Reglas de la UIT y considerando las Recomendaciones de la UIT:

- a) Promover entre los Estados Miembros la coordinación, planificación y armonización en cuestiones de tarificación y de normas técnicas y aspectos operacionales de redes y servicios de telecomunicaciones, e incluyendo protocolos de señalización y interfaces de red.

- b) Estimular y promover el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones en la Región.
- c) Promover el desarrollo y la implementación de nuevas tecnologías, por ejemplo las basadas en protocolo IP, con el objeto de fomentar la interoperabilidad de servicios y redes entre los Estados Miembros.
- d) Estudiar los requerimientos de procesos de certificación de equipos de telecomunicaciones en los diferentes países de la CITEL, a fin de desarrollar análisis que permitan armonizar estos procesos de certificación en la región.
- e) Fomentar la implementación de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.
- f) Desarrollar proyectos sobre aspectos económicos y principios de tarificación de los servicios de telecomunicaciones;
- g) Crear una conciencia acerca de la situación en materia de reglamentaciones para nuevas redes y servicios de telecomunicaciones entre los Estados Miembros y para promover el debate;
- h) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, incluyendo la preparación de propuestas interamericanas (IAP) y posiciones comunes, así como el tomar a cargo las consultas inter-regionales en preparación para estas conferencias.
- i) Desarrollar una labor coordinada con los diferentes Comités y grupos de trabajo de la CITEL, en aquellos aspectos que por su naturaleza, conlleven la acción conjunta.

CCP.II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN

Objetivo

Actuar como órgano técnico asesor en el seno de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones respecto de la coordinación y armonización de normas relacionadas con el uso del espectro, así como de la planificación y uso eficiente del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales para servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión.

Mandatos

Bajo la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y teniendo en cuenta las recomendaciones de la UIT:

- a) Promover entre los Estados Miembros la armonización en la utilización del espectro radioeléctrico y de la operación de los servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión, en todas sus diferentes modalidades, teniendo en cuenta especialmente la necesidad de prevenir y evitar, en la medida de lo posible, interferencias perjudiciales entre los diferentes servicios.
- b) Estimular y fomentar el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión, en la región.

- c) Fomentar el desarrollo e implementación de tecnologías modernas y nuevos servicios de radiocomunicaciones, incluyendo la radiodifusión, específicamente sus aspectos técnicos y operativos, que permitan satisfacer las necesidades de los Estados Miembros.
- d) Tomar a cargo la coordinación de la preparación regional para las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones de la UIT, incluyendo la preparación de Propuestas Interamericanas (IAPs) y posiciones comunes, así como llevar a cabo consultas inter-regionales en la preparación de dichas conferencias.
- e) Desarrollar una labor coordinada en los diferentes grupos de la CITEL en aquellos aspectos que, por su naturaleza, conlleven una acción conjunta.
- f) Llevar a cabo la coordinación y armonización de normas relativas al uso del espectro como por ejemplo transmisión de radiodifusión e interfaces de aire para servicios de radiocomunicaciones.